

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00348.

De la revisión al escrito aportado por la demandante, el Despacho advierte que no se dio cumplimiento en debida forma al auto inadmisorio del 17 de agosto de 2021. En efecto, nótese que a pesar de la observación realizada en cuanto a acreditar la remisión previa de la demanda, la parte interesada hizo caso omiso a tal requerimiento, pues en caso de no conocer el correo electrónico para efectos de notificación, la remisión debió realizarse por medio físico, de ahí que al incumplir con dicho requisito y no existir medidas cautelares, la demanda de pertenencia no puede abrirse paso, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior y al amparo del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

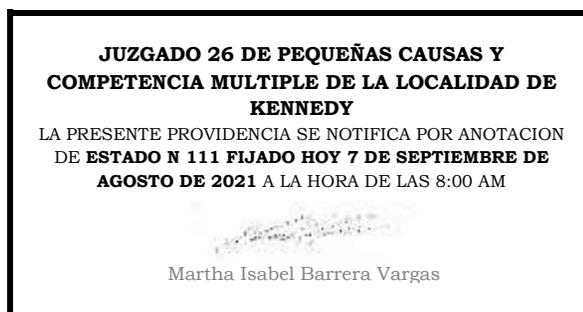
DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda promovida por Ruby Stella Lamprea Roa contra Elkin Enrique Gutiérrez Melo y Diana Jane del Rosario Díaz Santos.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b440d436eb58f2d0250a018c05267f9a626877ca8614193c10806c39714167f

Documento generado en 06/09/2021 10:50:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>